



Fundación
Caja Rural
de Asturias



ALTO NARCEA
MUNIELLOS

RECONECTANDO GENERACIONES

PREMIO RELEVO GENERACIONAL 2025:

**“Reconectando generaciones: relevo
generacional de pequeños negocios rurales”**

BASES Y CONVOCATORIA

PREMIO promovido por el GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS y FUNDACIÓN CAJA RURAL DE ASTURIAS Y dentro de la Convocatoria Proyectos de Impacto de la Fundación Caja Rural de Asturias

Artículo 1. Objeto

Las presentes bases y convocatoria se enmarcan en el **Convenio de colaboración suscrito entre el Grupo de Desarrollo Rural Alto Narcea Muniellos y la Fundación Caja Rural de Asturias** para el desarrollo del proyecto “**Reconectando Generaciones: relevo generacional de pequeños negocios rurales**”, seleccionado en la **Convocatoria “Proyectos de Impacto 2024”**. Esta colaboración pone de manifiesto el **papel esencial de la Fundación Caja Rural de Asturias como entidad promotora y financiadora** de iniciativas orientadas al fortalecimiento del tejido económico y social del medio rural, en coherencia con su propósito de “**DAR VIDA AL TERRITORIO**”.

La ausencia de relevo generacional en los pequeños negocios rurales constituye un riesgo estructural para el empleo, la prestación de servicios básicos y la cohesión social del medio rural, especialmente en ámbitos afectados por el envejecimiento y la despoblación. En este contexto, el proyecto “**Reconectando Generaciones**” se ha diseñado como una **experiencia piloto**, orientada a favorecer la continuidad de pequeñas empresas en los concejos de **Cangas del Narcea, Ibias y Degaña**.

Como resultado de este trabajo, se establece el **Premio de Relevo Generacional** como un **instrumento de reconocimiento y apoyo**, destinado a **poner en valor y consolidar los procesos de relevo empresarial formalizados durante el año 2025** por negocios participantes en el proyecto, contribuyendo a la continuidad de la actividad económica y al mantenimiento de la vida social en el medio rural.

Las presentes bases regulan la concesión del **Premio al Relevo Generacional 2025**, concebido como un **reconocimiento público y económico** alineado con las **líneas estratégicas de la Fundación Caja Rural de Asturias**.

Artículo 2. Finalidad

El Premio persigue las siguientes finalidades:

- **Consolidar** negocios rurales que hayan completado con éxito un relevo generacional efectivo.
- **Generar efecto demostrativo**, mostrando ejemplos reales que sirvan de inspiración para futuros procesos.
- **Reconocer la iniciativa de los nuevos titulares** y la disposición colaborativa de las personas cedentes.
- **Mantener y reforzar servicios económicos esenciales** en núcleos rurales del GDR Alto Narcea Muniellos.
- **Contribuir a los objetivos y resultados del proyecto “Reconectando Generaciones”**, promovido por el GDR ANM y financiado por la Fundación Caja Rural de Asturias.

Artículo 3. Naturaleza jurídica

El presente premio tiene la naturaleza de reconocimiento privado con dotación económica, promovido por una asociación sin ánimo de lucro en el ejercicio de su autonomía organizativa y conforme a sus fines estatutarios.

Artículo 4. Entidades promotoras y financiación

El premio está financiado y promovido por la **Fundación Caja Rural de Asturias** y el **Grupo de Desarrollo Rural Alto Narcea Muniellos (GDR ANM)**, en el marco del proyecto “Reconectando Generaciones” dentro de la Convocatoria “Proyectos de Impacto 2024”.

Artículo 5. Personas y entidades destinatarias

Pueden participar personas autónomas, microempresas, pequeñas empresas o comunidades de bienes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber formalizado un **relevo empresarial** entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Tener **centro de actividad** en Cangas del Narcea, Degaña o Ibias.
- Haber participado en alguna de las acciones del proyecto “Reconectando generaciones” .
- Estar de **alta en actividad** tras el relevo.
- Acreditar el **cambio de titularidad** mediante documentación oficial.
- No haber sido beneficiario de la ayuda **Tique Rural** del Principado de Asturias.
- Aportar la **documentación** exigida en el Artículo 11.

Artículo 6. Modalidades

El **Premio al Relevo Generacional 2025** se estructura en tres modalidades diferenciadas, definidas en función del volumen de inversión o gasto asociada al proceso de transmisión, reapertura o puesta en marcha del negocio tras el relevo. La asignación de modalidad se realizará en base a la **inversión/gasto** (vinculada al coste de adquisición del negocio: local, traspaso, activos, equipamiento, etc. o a inversiones iniciales para la reapertura o modernización, o a la adecuación integral del establecimiento) **acreditado** mediante facturas, contratos de traspaso, justificantes de compra o documentación equivalente, conforme al Artículo 7 de estas Bases. Las cuantías podrán modularse en función del número de solicitudes y de la dotación disponible.

- **Modalidad A. Relevo de Alto Impacto.** Esta modalidad está dirigida a aquellos procesos de relevo empresarial que hayan implicado una **inversión/gasto superior a 100.000,00 €.** Se trata de los relevos con **mayor esfuerzo financiero**, que requieren una apuesta económica significativa por parte del nuevo titular y que, en consecuencia, generan un alto impacto en la continuidad del negocio en el territorio rural. **Premio máximo: hasta 14.000 €.**
- **Modalidad B. Relevo de Impacto Relevante.** Esta modalidad se refiere a los procesos de relevo que, aun no alcanzando los niveles de inversión/gasto de la modalidad superior, han supuesto un **esfuerzo económico relevante con inversión/gasto acreditada entre 10.000 € y 100.000 €.** Representan la mayoría de los casos de relevo en el medio rural y constituyen un **compromiso claro de continuidad empresarial** por parte del nuevo titular. **Premio máximo: hasta 8.000 €.**
- **Modalidad C. Relevo de Impacto Esencial.** En esta modalidad se integran aquellos procesos de relevo caracterizados por un **coste económico muy reducido**, inferior a 10.000 €, o incluso por la **ausencia de inversión directa**. A pesar de la baja inversión económica, estos relevos tienen una elevada relevancia territorial por asegurar la permanencia del negocio en pueblos y barrios rurales. **Premio máximo: hasta 2.000 €.**

En todas las modalidades, las cuantías establecidas representan el **importe máximo** posible. El importe final podrá ser modulado en función del número de solicitudes, la dotación disponible y la propuesta del Comité Técnico de Evaluación, garantizando siempre criterios de objetividad, proporcionalidad y transparencia.

Artículo 7. Gastos acreditables

A efectos de la asignación de modalidad, se considerarán **gastos acreditables** las inversiones o costes directamente vinculados al proceso de transmisión, reapertura o puesta en marcha (costes de adquisición o traspaso del negocio, compra de maquinaria, equipamiento, mobiliario u otros activos, obras menores y reformas necesarias para reapertura o adecuación y aquellos gastos necesarios para el inicio de la actividad. Los gastos deberán estar fechados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 8. Criterios de valoración

El Comité Técnico de Evaluación valorará las solicitudes en base a un máximo de **100 puntos**, considerando:

- Impacto territorial y carácter esencial del negocio (25 p)
- Viabilidad y plan de continuidad del nuevo titular (25 p)
- Esfuerzo económico e inversión asociada al relevo (25 p)
- Antigüedad del negocio transmitido (10 p)
- Participación activa en el proyecto (10 p)
- Ubicación en núcleos rurales (5 p)

Artículo 9. Incompatibilidades

El Premio al Relevo Generacional 2025 es **incompatible** con la obtención de la ayuda **Tique Rural** del Principado de Asturias para la misma actividad y ejercicio.

Artículo 10. Comité Técnico de Evaluación

El Comité estará integrado por:

- Personal técnico del GDR Alto Narcea Muniellos.
- Una persona representante de la Fundación Caja Rural de Asturias.
- Una persona representante del GDR Alto Narcea Muniellos designada por la Junta Directiva.

El Comité verificará la documentación, aplicará los criterios de valoración y emitirá la propuesta de concesión.

Artículo 11. Plazos de presentación

El plazo para presentar solicitudes será **del 8 de enero de 2026 hasta el 22 de enero de 2026**, ambos inclusive. La presentación se realizará a través de formulario y acompañados de la documentación que figura en el siguiente artículo.

Artículo 12. Documentación obligatoria

Las personas o empresas candidatas deberán presentar a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/pr3CcWK3yQmzh4Gw5> aportando la siguiente documentación:

- DNI/NIF o CIF.
- Alta en actividad económica y Alta en Seguridad Social.
- Documentos acreditativos del relevo.
- Facturas, contratos o justificantes de inversión/gasto.

Artículo 13. Procedimiento

El procedimiento se iniciará con la **presentación y registro de las solicitudes**, que serán admitidas siempre que entren dentro del plazo establecido en la convocatoria. Una vez recibidas, el GDR Alto Narcea Muniellos llevará a cabo una **revisión documental completa**, verificando que la candidatura reúne los requisitos exigidos y que aporta toda la documentación necesaria. En caso de apreciarse defectos, omisiones o documentos incompletos, se abrirá un periodo de **subsanación**, durante el cual la persona interesada podrá corregir o completar la información requerida.

Finalizada esta fase, las solicitudes que hayan superado la revisión serán sometidas a una **evaluación técnica**, realizada conforme al baremo previsto en el Artículo 8 de las presentes bases. Esta valoración será efectuada por el Comité Técnico, que analizará cada candidatura atendiendo a los requisitos y criterios establecidos, elaborando una **propuesta motivada**, en la que se determinarán las candidaturas seleccionadas, la modalidad correspondiente y la cuantía del premio asignada a cada una de ellas. La concesión de los premios será dada a conocer públicamente durante el **acto de cierre final del proyecto “Reconectando Generaciones”**, previsto para **marzo de 2026**, momento en el que se hará entrega oficial del Premio.

Artículo 14. Obligaciones de las personas premiadas

- Mantener la actividad durante, al menos, **12 meses** tras la concesión.
- Colaborar en acciones de difusión del proyecto.
- Facilitar información para seguimiento y evaluación.
- Autorizar la inclusión del caso en el **Banco de Negocios Relevados 2025**.

Artículo 15. Pago del premio

El premio se abonará tras la verificación documental definitiva. La forma de pago y sus condiciones se recogerán en la resolución de concesión.

Artículo 16. Publicidad y difusión

El GDR Alto Narcea Muniellos y la Fundación Caja Rural de Asturias llevarán a cabo diversas acciones de difusión para garantizar la adecuada visibilidad del premio y de las iniciativas reconocidas. Esta difusión se articulará a través de la **página web institucional**, donde se publicarán las resoluciones y contenidos informativos; mediante las **redes sociales**, que permitirán una comunicación ágil y accesible al conjunto de la ciudadanía; y a través de **notas de prensa** dirigidas a los medios de comunicación locales y regionales. Asimismo, la difusión se reforzará en el marco de **jornadas territoriales** y en distintos **actos públicos vinculados al proyecto Reconnectando Generaciones**, asegurando que los casos premiados se proyecten como ejemplos de buenas prácticas en relevo empresarial dentro del territorio.

Artículo 17. Protección de datos

La presentación de la solicitud conlleva la **autorización expresa** para el tratamiento de los datos personales aportados, que serán utilizados exclusivamente para la **gestión, evaluación y resolución del Premio al Relevo Generacional**, así como para la **difusión institucional** de las iniciativas reconocidas en el marco del proyecto Reconnectando Generaciones. El tratamiento se realizará conforme a lo previsto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, garantizando en todo momento la confidencialidad, la seguridad y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante el responsable del tratamiento.

Artículo 18. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra y expresa de las presentes bases y de las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico.

En Cangas del Narcea, a 7 de enero de 2026